



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de octubre de 2021.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Daniel G. Zelaya

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, el Proyecto de Ordenanza que adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de octubre de 2021.-

BLOQUE: **FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **Concejal Alejandro Díaz Martínez**

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la pavimentación de la calle Mariano Moreno, desde intersección de calle Gdor. Sánchez de Loria hasta la costanera Arroyo La Florida, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

La iniciativa surge luego de reuniones mantenidas con vecinos del sector que nos manifestaron su preocupación por el estado de las calles sumado a las diversas problemáticas ocasionadas por inclemencias climáticas, poniendo en riesgo la integridad de conductores y peatones que circulan por este punto de la ciudad.

Asimismo, el estado de las calles hace que se torne intransitable y que vayan en detrimento de la salud de los vecinos por el constante polvo en suspensión que se genera ante el tránsito permanente de los vehículos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Procédase a la realización de pavimentación de la calle Mariano Moreno desde intersección de calle Gdor. Sánchez de Loria hasta la costanera Arroyo La Florida, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente

Artículo 3º: De forma

